

Proceso: FIJACION ALIMENTOS.
Demandante: EDITH BELTRAN PARRADO
Demandado: JOSE LUIS DIAZ MERCADO
500013110002-2001-00705-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el demandado señor JOSE LUIS DIAZ MERCADO, teniendo en cuenta que mediante auto del 15 de diciembre de 2021 se accedió a la terminación del pago de alimentos a favor de la alimentaria LEIDY DANIELA DIAZ BELTRAN, así mismo, se levantaron las medidas cautelares decretadas en este asunto, y según se informa existen algunos dineros depositados para este proceso y descontados al obligado, por lo que siendo procedente, se dispone hacer entrega al peticionario señor DIAZ MERCADO. Líbrese la orden de pago respectiva.

Líbrese las comunicaciones correspondientes para efectos del levantamiento de las medidas cautelares, y enviarlos a los correos indicados en el memorial arrimado el 12 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79b52dca8335018567baa07328dfc6ca39b03d622508cb45c58c3da0e04269e**

Documento generado en 17/01/2022 02:57:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>